

2019-375 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. Pasa para el trámite pertinente. Zipaquirá, 8 de julio de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RESTITUCION 2019-0375

Visto el informe secretarial que precede, se DISPONE:

- 1.- Vencido el plazo de suspensión concedido e audiencia celebrada el 27 de mayo de 2021, se REANUDA el trámite del presente proceso. (art. 163 C.G.P.).
- 2.- Requerir a los apoderados de los extremos procesales para que se sirvan informar si se cumplió con el acuerdo que dio lugar a la suspensión del proceso y de ser así, sírvase solicitar la terminación del proceso, en caso contrario, se continuará con la etapa procesal pertinente. Para lo anterior se le concede el término de CINCO (5) días.

Entéreseles por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ